



FACULTAD DE GESTIÓN

DECANATO

RESOLUCIÓN Nº 038/2016



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE GESTIÓN

Asunción, 28 de julio de 2.016

VISTO: El Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión, Acta. N°08/2016 del Comité Permanente de Autoevaluación, Estatuto y el Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas, -----

CONSIDERANDO: Que, con fecha 26 de julio del 2016, el Comité Permanente de Autoevaluación, en seguimiento al Plan de Mejoras de la Carrera de Administración de Empresas, realiza el análisis del Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión, vinculado al Plan Estratégico Institucional; -----

Que, es necesario aprobar el Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión, tenido a vista en tres folios, disponiendo su aplicabilidad en las Carreras Profesionales adscrita a la misma, consensuado y elevado por el Comité Permanente de Autoevaluación como un instrumento de trabajo para el eficaz desarrollo de las acciones complementarias en la formación del estudiantado de las Carreras, y accionar de sus integrantes, en ordenamiento a la Misión y Visión establecidas en la misma; -----

Estando a lo actuado, en uso de las facultades conferidas al Decanato, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas; -----

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

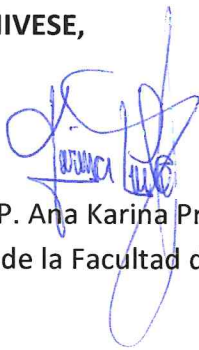
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el “Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión”, aplicable a las Carreras Profesionales que la integran, que como documento de gestión está contenido en tres folios y que adjunto, forma parte de la presente Resolución. -----

Artículo 2º: ENCARGAR a los Coordinadores de Carreras de la Facultad de Gestión su respectiva aplicación. -----

Artículo 3º: SOLICITAR a los canales correspondientes de la Universidad la difusión y alcance a la Comunidad Universitaria del Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



C.P. Ana Karina Prieto
Decana de la Facultad de Gestión





REGLAMENTO INTERNO PARA SEMINARIOS DE LA FACULTAD DE GESTIÓN



[Handwritten signature]

REGLAMENTO INTERNO PARA SEMINARIOS

CAPÍTULO I

Art. 01. El presente Reglamento Interno complementa al Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y establece las normas específicas y complementarias por las cuales se registrarán las Carreras de la Facultad de Gestión y consecuentemente será de obligado cumplimiento para su Comunidad Universitaria. -

Art. 02. El presente Reglamento establece y regula los Seminarios de la Facultad de Gestión. -

Art. 03. Los Seminarios tienen por finalidad el desarrollo de un tema o problema específico, tendiente a profundizar su conocimiento, comprenderlo mejor, proponer nuevas investigaciones o proyectos que lleven a su solución y reunir información particular sobre el asunto. -

CAPÍTULO II

Art. 04. Las diferentes Carreras de la Facultad de Gestión exigen los Seminarios como un requisito para optar al título profesional. -

Art. 05. El Seminario debe ser cursado en la Institución, de acuerdo a lo propuesto por la Facultad de Gestión, para cada una de sus Carreras Profesionales, pudiendo ser éstas en las modalidades presencial y/o virtual. -

Art. 06. La Coordinación de Carrera es el responsable de planificar, organizar y brindar las posibilidades de Seminarios a los Estudiantes para que ellos puedan dar cumplimiento a este requisito. -

Art. 07. Las propuestas de Seminarios serán aprobadas por el Decano de la Facultad, la cual debe considerar la composición, función y financiación del mismo. -

CAPÍTULO III

Art. 08. Los Seminarios proyectan los siguientes objetivos específicos:

- a) Dar cumplimiento a una instancia extracurricular de aprendizaje como requisito de egreso en las distintas Carreras Profesionales que ofrece la Facultad de Gestión. -
- b) Aportar al proceso de formación integral del Estudiante. -
- c) Empezar acciones extracurriculares que permitan al Estudiante involucrarse con expertos en su área de conocimiento, así como también la integración de espacios y personas que aporten a su formación. -
- d) Favorecer la implementación de diversas estrategias de enseñanza – aprendizaje que permita a los Estudiantes actualizarse y concentrarse en temas de su preferencia, siempre y cuando tenga relación con su Carrera Profesional. -



CAPÍTULO IV

Art. 09. El Estudiante deberá cursar durante su proceso académico, la cantidad de Seminarios que sean necesarios para completar el total de horas establecidas en el Plan de Estudios de cada Carrera Profesional. -

Art. 10. Un Seminario será reconocido y otorgará créditos para la Carrera Profesional cuando concurren las siguientes condiciones:

- La participación del Estudiante sea aprobada por la Coordinación de Carrera. -
- Los contenidos temáticos de los mismos deberán ser sobre temas específicos vinculados con la Carrera. -
- La duración de cada Seminario no puede ser menor a seis (6) horas reloj. -
- El Estudiante solo podrá tomar los Seminarios ofrecidos por la Facultad de Gestión. -
- El Estudiante debe cumplir el 100% de asistencia prevista para cada Seminario. -

CAPÍTULO V

Art. 11. El Coordinador de la Carrera deberá presentar al Decano de la Facultad, una propuesta para cada Seminario, el cual debe incluir

- La Composición: los contenidos, la forma de desarrollo, la duración, y los pre-requisitos, si fueran necesarios. -
- La Función que cumple para la (s) Carreras (s) a la cual va dirigida.
- La Financiación que será necesaria.

Art. 12. Sobre lo especificado anteriormente, el Decano de la Facultad determinará su implementación o no.-

Art. 13. La cantidad de créditos a otorgar será de uno (1) por cada Seminario realizado. Dicho crédito será otorgado siempre y cuando el Estudiante haya cumplido con todos los requisitos previstos para el caso, de acuerdo al artículo 10 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Los casos no contemplados en el presente Reglamento se resolverán por las Autoridades Académicas de la Facultad, según lo dispuesto en el Reglamento General, los Estatutos o por Resoluciones de los Órganos de gobierno de la Universidad. -

